REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0987
RADICADO N°. 2021-00021-00

Atendiendo la solicitud que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora (anexo 04, exp. digital), se corrige el mandamiento de pago indicándose que el número de identificación correcto de la codemandada MARÍA ZULEIMA BEDOYA FLÓREZ es C.C. 43.164.796 y no 43.164.7962 como se había indicado, además, atendiendo a las pretensiones indicadas en el escrito de demanda (anexo 02, exp. Digital), se corregirá la fecha a partir de la cual se cobrarán intereses de mora, entendiéndose en adelante que se deben a partir del 06 de noviembre de 2020, y no a partir del 06 de noviembre de 202 como se dijo en el auto que libra mandamiento de pago; aclarando que una vez esclarecido lo anterior, así se tendrán para todos los efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 21 fijado en la página web de la rama judicial el 26 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a75dba2c12d2f5ca3a5955baffcaaf8621aabe8f14a24b185c415cb3026a209**
Documento generado en 25/05/2021 09:25:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica